



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 68

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FERNANDO GIMENO MARIN

Sesión celebrada el martes, 17 de febrero de 1987

Orden del día:

- Comparecencia del señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL), para informar sobre las acciones que está tomando la Administración respecto a las cantidades que adeudan los Ayuntamientos a la referida MUNPAL, así como sobre la cuantía de estas deudas de los treinta municipios españoles que sean los mayores deudores.
-

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar la sesión.

Antes de empezar el orden del día, ¿hay alguna susti-

tución o cuestión que tenga que plantear algún portavoz? (Pausa.)

Hay un único punto en el orden del día, la comparecencia, a solicitud del Grupo CDS, del Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL), para que informe sobre las acciones que

está emprendiendo la Administración respecto de las cantidades que adeudan los ayuntamientos a la referida Mutualidad, así como sobre la cuantía de las mismas en los treinta municipios españoles que sean los mayores deudores con respecto a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Está con nosotros el Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, al que doy la bienvenida a la Comisión. Simplemente quiero comunicar a SS. SS., antes de que inicie su intervención, que vamos a seguir el trámite previsto en el artículo 203 del Reglamento, en el que después de la exposición del compareciente los grupos podrán intervenir para hacer las observaciones, preguntas, etcétera, que consideren convenientes. Digo los grupos puesto que el procedimiento es diferente al del artículo 202, según el cual pueden intervenir también todos los miembros de la Comisión.

Doy, pues, la palabra al Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

El señor **DIRECTOR TECNICO DE LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION LOCAL** (Díaz Peña): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, quiero expresar, en primer lugar, mi satisfacción por comparecer ante esta Comisión en la medida en que esto significa un alto grado de interés por la gestión y la situación actual de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Pasando directamente a la pregunta objeto de la comparecencia, yo quisiera separar las dos vertientes que la misma contiene. En primer lugar, aquellos aspectos de la gestión y las medidas que se han tomado por parte de la Administración los englobaría en una serie de puntos, entre los que hay que referirse, evidentemente, a unas medidas de gestión —podríamos denominar— que incluyen una variada gama de acciones, entre ellas concretamente la modificación en los cargos y en todo el equipo directivo de la propia Mutualidad, así como una serie de modificaciones tanto en el orden personal como de la estructura orgánica de la Mutualidad, a fin de conseguir un reforzamiento en el área de la gestión económico-financiera, que no estaba suficientemente a la altura de las necesidades que debía gestionar, una de las cuales es, evidentemente, el tema que nos ocupa de las deudas.

En un segundo orden de cosas podríamos hacer referencia a algunos aspectos o modificaciones en el ámbito normativo. En este sentido, me referiré concretamente a determinadas modificaciones de los propios estatutos de la Mutualidad, especialmente a las contenidas en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1986. Quiero resaltar aquí algunos aspectos que conducen también directamente a mejoras de gestión recaudatoria, tanto las modificaciones en el artículo 38 como las producidas en el artículo 6, donde se establece una más clara responsabilidad por parte de las corporaciones locales en orden a comunicar los datos necesarios para el conocimiento de la situación de los funcionarios y todo su personal en activo, a fin de tener un mejor control de los datos relevantes a la hora de establecer las cuotas que deben girarse a cada

corporación y, por consiguiente, estableciendo un criterio, insisto, de responsabilidad en la medida en que, de no hacerse esto en tiempo y forma, las propias corporaciones tuvieran que asumir también la parte que les correspondiera de las prestaciones que se derivaran. Fundamentalmente quiero señalar la modificación del Título IV completo del Reglamento, que hace referencia precisamente al régimen económico financiero y que, efectivamente, estaba obsoleto pura y simplemente porque el tipo de gestión de hace unos años en la Mutualidad era bastante distinto tanto en cuanto a la estructura periférica como en cuanto a la propia estructura central de la gestión contable, recaudatoria, etcétera. La acomodación no sólo a los tiempos sino a las necesidades y al problema concreto de la deuda, como veremos más adelante, se refleja también en esta reforma del Título IV tras la aprobación del Reglamento de recaudación por Decreto de 14 de noviembre de 1986. Una segunda vertiente de este propio apartado de modificaciones normativas quisiera centrarla en el contenido del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de ámbito local. Concretamente me referiré a la disposición adicional por la que se da la versión actual de la Ley 11/1960, por la que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Concretamente, en esta disposición la referencia es muy clara al artículo 2, en su párrafo primero, en el que se establece que a los efectos de la aplicación de la Ley 11/1977, de 4 de enero, a los Presupuestos Generales del Estado se unirá el presupuesto resumen de la Mutualidad y las funciones de la Intervención General de la Administración del Estado se ejercerán en dicha entidad por la Intervención delegada en el Ministerio de Administración Territorial. Creo que este artículo es lo suficientemente relevante como para hacer hincapié en él, en la medida en que casi puede separar dos épocas en la Mutualidad. Hay una época anterior en la que su presupuesto y su control no figuraban ni en los presupuestos del Estado ni en la Administración del Estado. Concretamente, el presupuesto de la Mutualidad lo aprobaba, primeramente, un consejo de administración, posteriormente una comisión gestora y, finalmente, un consejo general. Por consiguiente, su fiscalización posterior no era ejercida por los órganos de representación popular, como puede ser el Parlamento. La aprobación del presupuesto y la fiscalización de su realización, así como toda la gestión económica, tampoco estaban sujetas a la Intervención General de la Administración del Estado.

Por consiguiente, creo que son dos puntos relevantes en la medida en que consolidan y subrayan el carácter público de esta entidad y el control público de la misma, tanto en sus ingresos como en sus gastos, lo que tiene importancia en relación con el punto que nos ocupa.

Como un tercer aspecto de las actuaciones llevadas a cabo quisiera subrayar, también, la importancia de la mejora de las relaciones entre la propia entidad y los municipios y entidades afiliadas y cotizantes a la Mutualidad. Concretamente éste era, a mi modo de ver, por las manifestaciones de las propias entidades afiliadas así como de

la propia Federación Española de Municipios y Provincias, uno de los problemas que subyacían al hecho de que hubiera deficiencias o problemas en cuanto a la cotización día a día, en la medida en que había una serie de reclamaciones y descontentos en cuanto a la gestión y a los servicios que prestaba la Mutualidad. Por consiguiente, era evidente que una de las cosas necesarias para desincentivar el impago, es decir, para que cambiara la tendencia y para que las corporaciones estuvieran más interesadas en mantenerse al día, era que los servicios que recibieran tanto los funcionarios como, directa o indirectamente, las propias corporaciones estuvieran a la altura de las expectativas y de las exigencias. En relación con esta medida se ha hecho una fuerte labor en cuanto a acortar los plazos en la tramitación de los expedientes, a eliminar períodos extremos que en algunos casos habían llegado a ser relativamente alarmantes e incluso en cuanto a evitar el rigor innecesario en el reconocimiento de algunos tipos de prestaciones —concretamente me refiero a los casos de invalidez—, siempre que fuera posible evitar estos excesivos rigores.

El resultado de esta mejora de relaciones —y posteriormente podré ofrecer algunos datos significativos— es que la actitud de las corporaciones en general —por lo menos yo tengo indicios de que así ocurre en muchas de ellas—, y muy especialmente de la Federación de Municipios, ha cambiado, siendo actualmente mucho más positiva y colaborando intensamente para resolver este problema de impagos anteriores y para mejorar este tipo de relaciones, pues no sólo se trataba de mejorar la gestión o los procedimientos y plazos para el reconocimiento de prestaciones, sino de la discusión en la toma de decisiones con los más directamente afectados, como son los municipios. Concretamente me refiero a la situación de las cotizaciones que en su día, cuando fue absolutamente imprescindible, se discutió con la representación de los municipios para elevarla y este año para poderla rebajar en la medida en que fue posible, sin perjudicar el equilibrio financiero de la entidad.

Otro de los aspectos que también ha sido ampliamente comentado, debatido y consensuado —y es precisamente el cuarto punto en que quisiera englobar estas actuaciones—, es el que se refiere a la aprobación del Reglamento de procedimiento de recaudación de cuotas, aprobado, como ya he señalado anteriormente, por el Real Decreto 2531/86, de 14 de noviembre, y que se publicó en el «BOE» el 13 de diciembre. Este creo que es el punto sustancial de las actuaciones o, por lo menos, el más visible. Quiero también decir que no cabe minusvalorar las anteriores, puesto que pienso que todas han colaborado a este mejor fin o a esta mejor situación en que creo que actualmente se puede decir que nos encontramos.

Este Decreto, aparte de tratar de manera conjunta el problema de las deudas, cosa que no se había hecho con reglamentos y decretos anteriores, que se ocuparon sólo parcialmente y que, finalmente, dejaron sin resolver el conjunto del problema, como digo, aparte de unificarlo se ha ocupado también, y en primer lugar, de plantearse el problema de los impagos corrientes, es decir, no sólo que-

rer un resultado maximalista de resolver las situaciones anteriores sin tener en cuenta que, en muchos casos, las corporaciones no hacían frente a los pagos, no por falta de voluntad o por desinterés, que era uno de los aspectos que antes consideraba, sino, en muchos casos, por dificultades en sus presupuestos, en sus tesorerías. Insisto en que la primera parte del Reglamento se ocupa de que para estas dificultades transitorias haya también una articulación de soluciones y que no sólo se den facilidades, medidas o vías de solución para la deuda anterior sino también para la que se pueda ir generando como deuda corriente a lo largo del año. Este es, fundamentalmente, el cuerpo del Decreto. En sus disposiciones transitorias se ocupa de resolver esta situación anterior, para lo cual da un plazo de seis meses para que, o bien se pongan al corriente, o bien se negocien las cifras que correspondan a cada una de las entidades afiliadas y, a elección de las mismas, insisto, se liquiden en un sólo acto o se puedan negociar en las condiciones que establece el Reglamento, que da hasta un plazo de cinco años y con el interés legal del dinero que el mismo establece.

Otro aspecto del Reglamento, y garantía de que va a ser eficaz, es la regulación de un procedimiento de compensación de la deuda, de forma que no quede únicamente al albur de los buenos deseos o intenciones iniciales, sino que haya un procedimiento que sea eficaz y garantice que el problema se va a resolver.

Decía que los resultados de estos cuatro grupos de medidas en los que he englobado las actuaciones están a la vista y puedo dar a SS. SS. la, creo que importante, noticia de que hasta esta fecha se ha conseguido negociar una altísima cifra de esta morosidad o de esta deuda anterior, que se cifra en casi 6.000 millones en el día de hoy, concretamente más de 5.900 millones, la cantidad que se ha conseguido negociar en estos convenios de fraccionamiento y pago aplazado, aparte de otra altísima cantidad que no quiero mencionar porque todavía está en trámite incidental de negociación para llegar al acuerdo en los términos de los convenios. Pero creo que es suficientemente relevante la cifra que acabo de dar y, por consiguiente, manifiesta que estas medidas están siendo eficaces, no sólo la última, relativa al Reglamento de recaudación, sino también las anteriores, porque gran parte de estos convenios se han venido realizando a lo largo de 1986 con el esfuerzo de gestión de la propia Mutualidad, por una parte, y con la buena disposición de los órganos representativos de las entidades locales, concretamente la Federación de Municipios, por otra, que tras llegar a esta manifiesta actitud de colaboración comunicó a sus entidades afiliadas la conveniencia de que este problema se fuera resolviendo, y tenemos constancia de que muchos de los convenios que se vinieron firmando fueron producto de esta buena colaboración y de esta mejor actitud.

Después de lo expuesto, pasaría a hacer algunas referencias a la segunda parte de la cuestión. Quisiera hacer algunas matizaciones. En primer lugar, quiero señalar que quizás no sería el término más correcto o más preciso el hablar actualmente de deuda, por los motivos que voy a exponer. Una vez aprobado el Reglamento de pro-

cedimiento recaudatorio por el Decreto anteriormente mencionado, hay que tener en cuenta que el artículo 24 del mismo establece, como decía, el procedimiento de compensación y deducción, por lo cual podríamos hablar tanto de deudas como de cantidades pendientes de compensación. En este sentido creo que el matiz tiene cierta importancia porque, a diferencia de situaciones anteriores en que no había una articulación operativa de estos procedimientos de compensación y deducción que, por lo menos, resolviera el monto total de la deuda que existía, ahora —insisto— y por contraposición sí tenemos un cauce suficientemente operativo por lo que, en consecuencia se podría introducir este matiz de diferenciar el concepto deuda o el concepto de cantidades pendientes de compensación si el circuito fuera eficaz, como esperamos.

Por otro lado —y esto puede ser más claro todavía—, estamos de lleno en este período de seis meses que concede el Decreto, que, como he señalado anteriormente, fue publicado en el Boletín del 13 de diciembre. Por tanto, los seis meses no se cumplirán hasta junio y, en consecuencia, sería hacer juicios de intenciones sobre la futura actitud de las corporaciones el presumir si van o no a acogerse a los términos que les concede el Decreto en el sentido de liquidar las cantidades anteriores o bien acogerse a estos convenios de aplazamiento y fraccionamiento. Por consiguiente creo que es más correcto esperar a ver cuál es la actitud, pues tenemos el indicio, como he señalado anteriormente, de que, aparte de que en muchos casos se esté haciendo frente en la medida que pueda ser posible por cantidades únicas, en muchos casos se están acogiendo a estos términos de negociación.

Por otro lado, también existe la situación interna de gestión de la Mutualidad, a la que he hecho referencia, en el sentido de que hubo que modificar no sólo la estructura orgánica sino reforzar el aspecto de la gestión económica e incluso modificar el sistema contable y recaudatorio en la medida en que estaba completando situaciones anteriores, quizá de colaboración, hace muchísimos años en términos de buena voluntad o de no dificultades de tesorería, donde no existía este problema y que, en consecuencia, nos dimos cuenta de que no era operativo el sistema contable ni el sistema recaudatorio, ni el reflejo de la información a través de los cauces informáticos, información que obteníamos al final.

Por tanto, este proceso está en vías de modificación y, al final, esperamos obtener una información mucho más depurada en la medida en que se introduzcan las debidas depuraciones de los datos, periodificaciones y, por último, también tengamos en cuenta este plazo de negociación de convenios a que he aludido. Creo que al final de toda esta fase es cuando se podrá dar alguna cifra de una manera correcta respecto a cuál sea la situación en aquel momento. Ahora no sólo no es oportuno sino que —quiero subrayar este punto—, sobre todo, más que existir el problema de oportunidad es que no serían precisos los datos que se pudieran ofrecer. En consecuencia, ante este problema de imprecisión por un lado y ante este otro problema de posibles perjuicios a corporaciones que tuvieran intención de ponerse al día y de resolver sus situacio-

nes, creo que es preferible esperar a que estas cifras estén en condiciones de ofrecerse en otro contexto. Paso a poner un ejemplo de cuál sería la situación si diéramos estos datos. Así, con los datos más recientes de que disponemos a finales de enero, podría decirse que el Ayuntamiento de Almería tiene una cifra muy importante de deuda si tomáramos en cuenta simple y directamente los datos de salida del ordenador, la información que señalaba bruta y sin depurar, periodificar o incluir las negociaciones de convenios. Sin embargo, a continuación habría que añadir, para dar una información cierta y honesta, que toda su deuda la tiene negociada en un convenio de pago aplazado. Por tanto, creo que el matiz es totalmente distinto al que alguien podría extraer del examen bruto de la cifra sin hacer estas consideraciones. Hay otro dato que también tengo «in mente» cual es el caso del Ayuntamiento de Orense, en el que tenemos una cifra de casi 200 millones de deuda. Si consideráramos sólo este dato, podríamos estar produciendo un perjuicio a esta corporación en la medida en que estamos prejuzgando cuál va a ser su actuación y estamos prejuzgando qué va o no va a hacer frente a la misma, insistiendo en que, por virtud del Decreto, tiene concedido este plazo de seis meses para resolverlo. Por consiguiente, creo que es mucho más correcto no decir que ésa es la cifra de deuda hasta que termine este período y se complete o se llegue al final de cuál va a ser su voluntad en aquel momento. Por hacer referencia a ayuntamientos menores podría señalar el caso del de Arenas de San Pedro, en el que también tenemos una deuda que sobrepasa los 55 millones. No me parecería excesivamente honesto prejuzgar que esta corporación no tenga la voluntad de resolver este problema porque todavía está en este plazo que se le tiene concedido y, por consiguiente, hay que esperar —y así voy a hacerlo yo—, porque tengo indicios de la nueva actitud tanto de las corporaciones como de sus organizaciones representativas en cuanto a que en estos términos que el Gobierno ha concedido, mediante la aprobación del Reglamento de recaudación, van a ponerse al día y van a resolver, esperemos que definitivamente, este problema de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por el Grupo Mixto, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Unicamente intervengo para hacerle una pregunta, ya que a lo largo de la exposición que nos ha hecho me surgía una duda, a pesar de la amplia información de diagnóstico que se nos ha dado a los Diputados miembros de esta Comisión, y es si tiene previsto el sistema administrativo del departamento alguna medida legal, de tipo de un proyecto de ley o de decreto, que racionalice esa especie de subjetividades que se nos han dicho aquí. Es decir, hay ayuntamientos —se nos han puesto los casos de los Ayuntamientos de Almería, de Orense y de Arenas de San Pedro— que parece que tienen un volumen de deuda muy alto. Son muchísimos los ejemplos que se pueden poner, aunque nos hemos dispuesto en esta Comisión y no se nos ha entregado una

relación del índice y del «ranking» que puedan ocupar las distintas corporaciones locales españolas en este momento en esta situación de deuda, pero nos gustaría saber cuáles serían las dos columnas, es decir, esa deuda verdaderamente objetiva y la subjetiva. Como hay ayuntamientos y corporaciones que ya tienen convenios de negociación a plazo fijo de su deuda, se entiende que hay otros que no los tienen y eso podría suponer, digamos, la situación más delicada con que se presentarán estas cuentas a la información pública y lo que se pueda derivar de las auditorías que el Tribunal de Cuentas puede realizar sobre estas corporaciones locales. Por tanto, le preguntaba al señor Director General si hay prevista alguna medida racionalizadora del análisis de estas cifras y, también, si hay prevista alguna disposición del Gobierno para la solución de los problemas verdaderamente graves.

La segunda y última pregunta era con relación a si las corporaciones locales del archipiélago canario, dada su especial circunstancia jurídica y económica, van a tener un tratamiento distinto, si se espera a la aprobación por esta Cámara de lo que está anunciando como proyecto de modificación de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y si tanto los ayuntamientos como los cabildos, así como cualquier otra institución de Derecho público o de ámbito local o territorial, entran dentro de los parámetros que se nos han señalado aquí, o hay alguna disposición específica y distinta de la que se pueda emplear en el ámbito peninsular para atender la peculiaridad jurídica y del reparto por carta, que tienen también las corporaciones locales, o quién va a responder de la deuda de estas corporaciones dentro del ámbito administrativo del archipiélago canario.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del PDP, el señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: En primer lugar, agradezco la comparecencia del señor Director Técnico de la MUNPAL y su información sobre las nuevas medidas adoptadas con el propósito, según sus palabras, de mejorar las organizaciones de la MUNPAL, sobre todo la gestión en el área económico-financiera —si no he oído mal creo que es eso— y, en particular, las reformas normativas de las que ya teníamos noticias, señor Director, porque fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» de finales de 1986 y 1987. Nos hubiera gustado escuchar, además, una información puntual de temas importantes que afectan a los mutualistas más que al aparato de la MUNPAL y más, incluso, que a las normas que la regulan, ya que en definitiva, repito, teníamos información en el «Boletín». Por ejemplo, nos gustaría saber las consecuencias que para el saneamiento financiero de la MUNPAL ha tenido la congelación de determinadas pensiones para los jubilados antes de 1982. Por ejemplo, también las consecuencias en este mismo aspecto de la reducción de 14 pagas del 110 por ciento a 14 del 80, que supone una cantidad importante. Nos gustaría saber, asimismo, qué ha pasado con el dinero procedente de este ahorro que, por otra parte, no sé si está justificado y, desde luego, desde un punto de

vista del «do ut des», de las obligaciones recíprocas, mal lo podríamos justificar desde el aspecto puramente jurídico.

Con independencia de ello y en relación con este mismo tema, es curioso observar que el Real Decreto-ley 141, de 1987, sobre reconocimiento y revalorización de pensiones de la MUNPAL para ese mismo año, se llame así. Yo pienso, con todos los respetos, señor Director, que debería haber sido modificado en su título y llamarse no decreto de revalorización sino una norma que se ocupa de la reducción o, por lo menos, de la racionalización de las pensiones. Parece chusco que se llame de manera contraria. Me da la sensación de que ha habido un cambio muy sensible y muy importante de la propia naturaleza y de la propia concepción de la MUNPAL. A mí me da la sensación de que ustedes la quieren convertir de caja aseguradora en una caja de compensación.

Todos estos datos —y otros muchos más que no es el caso decir aquí por no aburrir demasiado a SS. SS.— demuestran la necesidad palpable —que ya constituye un clamor y una exigencia y son palabras, por ejemplo, de la propia Federación Española de Municipios y Provincias— demuestran la necesidad, repito, de una ley de financiación de las corporaciones locales que está en estrecha relación con esto, por lo que voy a decir. Hay, efectivamente, una mala financiación de las corporaciones locales que afecta, como es lógico, al pago de las cuotas correspondientes a las entidades a la MUNPAL. Esta ley lleva un retraso de cuatro años, reconocido por los propios socialistas y por el Ministro Solchaga en el debate de los Presupuestos Generales del Estado contestando a una intervención de este modesto Diputado que les habla. Prometió que en febrero estaría en la Cámara, pero por algunos medios de comunicación veo que hoy se inician las conversaciones de este importante instrumento jurídico que consideramos básico para solucionar muchos problemas de las corporaciones locales, pero también éste de la liquidación de deudas de los ayuntamientos, de las diputaciones con la MUNPAL que, en definitiva, son las causantes —el retraso y el pago de deudas— de los graves problemas por los que la MUNPAL atraviesa, con independencia, claro está, de que esto esté insertado dentro de la grave crisis de los ayuntamientos, que no han logrado superar las leyes provisionales dictadas hasta ahora.

Hay otro dato importante donde este tema debe ser corregido en la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales, y es la participación en los ingresos del Estado y los recursos propios vía impuestos y tasas. No resisto la tentación de recordar —porque también puede tener influencia en la lista de ayuntamientos deudores, algunos de cuyos ejemplos nos ha expuesto usted esta mañana en la Cámara— que hasta 1982 la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado se fijaba en un siete por ciento y que los socialistas en el programa electoral para las elecciones locales de 1983 prometieron la subida de un punto cada año en esta participación. Solamente lo cumplieron en el año 1983, que era un año electoral. No sé si sería casualidad, pero fue solamente ese año cuando lo cumplieron. Después lo han ido rebajando,

y en los últimos Presupuestos Generales del Estado se ha fijado una cantidad de trescientos y pico mil millones, que supone exactamente el 5,25 por ciento de la participación de las corporaciones locales en estos ingresos.

Efectivamente, con todas estas cosas, la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales es una exigencia tal que mal se entendería la autonomía política que se predica en la Ley de Bases de Régimen Local y que deriva directamente de la Constitución, como es lógico, sin la autonomía financiera que una ley de esta naturaleza tiene que concederle. ¿Por qué digo todo esto? Porque me parece muy bien que en el Reglamento, que ustedes publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» el sábado 13 de diciembre de 1986, de procedimiento para la recaudación de cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se diga en el artículo 24 —repito que me parece muy bien— que, cuando las corporaciones locales tengan deudas firmes y no satisfechas con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se podrán deducir en favor de esta última las cantidades que correspondan sobre los importes que la Administración del Estado deba transferir a las referidas entidades con arreglo al procedimiento que figura en los siguientes artículos. Me parece bien, pero para que se puedan deducir estas cosas tiene que haber una cantidad de la que se pueda deducir y me da la sensación de que el estado de algunos ayuntamientos casi llega a la depauperación. Evidentemente, esto necesita una voluntad política, y la única noticia que tenemos sobre el propósito de cumplir la promesa que hizo el señor Solchaga en el debate de los Presupuestos Generales para 1987 son unas conversaciones que se inician justamente cuando faltan dos meses apenas para la publicación del Decreto de convocatoria de las elecciones locales. No sé si ustedes lo cumplirán, pero desde luego nosotros estamos dispuestos a presentar la correspondiente proposición de ley de financiación de las corporaciones locales para ayudar, entre otras cosas, a la MUNPAL, a que la MUNPAL resuelva sus problemas.

Permítanme, señor Presidente, señorías, tocar otro punto importante que, en definitiva, es el que sirve para el enunciado del orden del día de esta comparecencia. Hay en los ayuntamientos, con respecto a la MUNPAL, una deuda crónica que viene de hace muchos años —lo sabe usted mejor que yo—, y ha habido un intento de solución de este tipo de deudas de las corporaciones locales con la MUNPAL a través de unos cuantos expedientes extraordinarios de liquidación de deudas. Si no recuerdo mal hubo esta clase de expedientes en 1977, en 1979, en 1980 seguro y no sé si algún año después. Lo más importante es conocer —y ésa es una pregunta que yo le hago a usted, porque creo que es importante que conozcamos la respuesta todos los aquí reunidos— si estos expedientes sirvieron para que algunos ayuntamientos liquidaran la deuda y para que otros desviaran el dinero hacia otros gastos. La pregunta en síntesis sería la siguiente: ¿Cuántos y cuáles ayuntamientos aplicaron correctamente los expedientes extraordinarios de liquidación de deudas y cuántos y cuáles desviaron el dinero hacia otros gastos?

Si mal no recuerdo, y por citar dos casos espectaculares, el Ayuntamiento de Madrid, en tiempos del Alcalde José Luis Álvarez, liquidó completamente esta deuda con cargo a un expediente extraordinario de liquidación de deudas. Por el contrario, el Ayuntamiento de deuda más alta —no sé si en cifras relativas, desde luego sí en cifras absolutas y me parece que también en cifras relativas— como digo, el Ayuntamiento de deuda más alta contraída con la MUNPAL por impago de cuotas era entonces, y creo que sigue siendo, Barcelona. Este Ayuntamiento, gobernado en 1980 por un Alcalde del PSOE, tramitó un expediente extraordinario muy importante de liquidación de deudas de la MUNPAL —no sé cuántos miles de millones son, no lo recuerdo; tengo aquí una cifra aproximada, pero ni siquiera quiero darla para no cometer ningún error— y el dinero fue desviado a otras atenciones. Efectivamente, el artículo 24 puede corregir esto, porque quizá los expedientes deberían haber sido de reenvío de dinero no a los ayuntamientos, sino directamente a la MUNPAL, y me parece que yo presenté una enmienda o tuve una intervención entonces en ese sentido. En fin, así me parece que debería haber sido y, en definitiva, en parte se recoge en el espíritu del artículo 24 este tipo de decisión.

El tema está en lo siguiente. ¿Cree el señor Director que, en estos momentos la deuda que los ayuntamientos tienen con la MUNPAL puede corregirse por esta vía del artículo 24? ¿Necesitan unos expedientes extraordinarios de liquidación de deudas? En todo caso, ¿la deuda de los ayuntamientos arriesga las prestaciones a que tienen derecho los miembros de la Mutualidad?

Mire usted, aquí estamos barajando unos datos y unas conductas que yo me atrevería por lo menos a decir que están rozando la delincuencia; delincuencia en los términos que ustedes quieran recogerlo, pero me parece que es así. Y bien está que el Estado del bienestar esté en crisis, pero que se convierta en un Estado de delincuentes es bastante serio.

Que conste, señor Director, que todas estas cosas se las estamos diciendo porque queremos ayudar a la MUNPAL para que se convierta en lo que era y no cambie su naturaleza ni su destino en una fórmula de caja de compensación, que creo que la desnaturalizaría y la dejaría sin razón de ser.

El señor **PRESIDENTE**: Por el CDS tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: De nuevo saludo al Director Técnico de la MUNPAL, que comparece a petición de nuestro Grupo y empujado por él, como luego explicaré.

El señor Director Técnico ha dividido en dos partes la pregunta, una de ellas sobre las medidas legislativas que están perfilando el marco en el cual se está moviendo la Mutualidad, y ha destacado especialmente el reglamento de recaudación de cuotas. Yo me imagino que el señor Director Técnico, para llegar a ese reglamento, habrá tenido que conocer la realidad, habrá hecho unos estudios

profundísimos desde que es Director Técnico, aparte de los que él tuviera anteriormente, y de ahí habrá llegado a unas conclusiones para proponer unas medidas legislativas. Pues bien, señor Director Técnico, usted debe saber que el Parlamento, para controlar al Gobierno y para hacer proposiciones, necesita conocer la realidad objetiva, y hasta ahora se le viene ocultando sistemáticamente. El mismo ánimo que usted tiene de que la MUNPAL esté en primer plano en el Parlamento lo tenemos nosotros, porque efectivamente creemos que es un instrumento importante de previsión de los funcionarios de Administración local. Pero de mala manera nos podemos ayudar mutuamente si seguimos en esta actitud.

Yo me imagino que usted conoce el objeto de la comparecencia, pero que también conoce cuál es la función del Parlamento, como le he dicho antes, y también lo que el Reglamento dice, a través de su artículo 7.º, respecto a la obligación que tienen las autoridades de facilitar al Congreso datos, informes o documentos que obren en poder de éstas. Porque me imagino que el señor Director Técnico pensará que estos datos son públicos; se lo hago como pregunta: pensará que son datos públicos, ¿verdad?

Sobre la primera parte, bien venidas sean esas medidas, e incluso si podemos ayudar a que esas medidas se perfeccionen, fenomenal, estamos dispuestos a ello. Para estudiar las medidas de tipo legislativo, de tipo reglamentario, para todo aquello en que nosotros podamos ayudar a que se mejore la gestión en la recaudación de los Ayuntamientos, puede contar con nuestro apoyo. Pero no es una curiosidad morbosa la que nos trae a pedirle la relación de deudores. No nos interesa ir en plan «acusica» en el sentido de decir: este ayuntamiento debe tanto o aquel debe cuánto.

Usted ha hecho unos juicios de valor que creo que no son admisibles. En la segunda parte dice: mejor no hablar de deudas, estamos ahora en un sistema transitorio que no nos permite hablar de deudas; por tanto, presumir si van o no a cumplir... ¿Quién presume nada? ¡Si lo que queremos es que cumplan! Ahora le diré por qué le pide nuestro Grupo la relación de deudores. Nadie presume que no vayan a cumplir. Lógicamente me imagino que si esas medidas se ponen en vigor es para que cumplan. Usted nos dice que esperemos hasta el final de la gestión, porque entonces tendremos una información depurada, que ahora no es oportuno, según usted. Esa es una cosa que tenemos que juzgar nosotros, señor Director Técnico, no usted. Sí, es oportuno. Dice que no es preciso, que se produce un perjuicio a las Corporaciones... ¿Por qué se produce un perjuicio a las Corporaciones? Afirma que de Almería sacaríamos unas conclusiones falsas. ¿Por qué? Si tenemos el dato más el convenio del que usted habla, fenomenal; ya sabemos que debe tanto y que, encima, tiene la voluntad de pagarlo. ¡Estupendo!

El 21 de octubre le pedimos, basándonos en el artículo 7.º del Reglamento del Congreso, la relación individualizada de las Corporaciones deudoras y nos contestó usted diciendo que, respecto a la pregunta parlamentaria... (no, pregunta parlamentaria, no; requerimiento de datos), nos contesta que está en un proceso de ajuste, etcétera (que

ya nos ha contado esta mañana), y que está previsto que los resultados puedan estar disponibles a lo largo del año 1987. Muy bien; pero no hay ni un solo dato. Eso nos obliga a pedir la comparecencia en fecha 13 de enero, y a utilizar otra vez el artículo 7.º para facilitarle la labor, porque dice usted que habría que llegar a una labor artesanal, aunque está informatizándose la MUNPAL. Nos obliga usted a pedir solamente la relación de 50 municipios (porque hay 8.000 entidades afiliadas, como usted nos dice) y, entre ellos, los de las provincias de Alicante, Castellón, Valencia y Murcia, para empezar por algún sitio, el que más conozco.

¿Cuál es el objetivo de pedirle la relación de deudores? Ya le he dicho que no era el conocimiento morboso de cuánto debe cada uno y echárselo en cara a esas Corporaciones, sino todo lo contrario, porque efectivamente todos coincidimos en que las Corporaciones locales tienen una situación económica lamentable; se está hablando de un billón, con «b», de deuda de las Corporaciones locales.

A nosotros nos preocupa, primero, sabiendo la deuda, cómo puede hacer frente la MUNPAL, con las reservas que tiene, a todas las prestaciones reconocidas. Eso es lo que nos preocupa, lógicamente.

En segundo lugar, creo que es justo que establezcamos un equilibrio entre los Ayuntamientos deudores o los Ayuntamientos cumplidores. No vamos a entrar en juicios de valor de por qué no cumplen algunos Ayuntamientos; pero sí hay Ayuntamientos cumplidores y otros que no cumplen, e incluso hay Ayuntamientos que ni incluyen en los presupuestos de sus propias Corporaciones la prestación que obligatoriamente tienen que hacer a la MUNPAL. Y de ahí lo que le he dicho anteriormente: hay que estudiar medidas eficaces de este Congreso para ayudar a que se recauden las cantidades de la MUNPAL o, por el contrario, a lo mejor hay que llegar un día a la conclusión de que los Ayuntamientos, en lugar de tener que hacer sus prestaciones a la MUNPAL en el 100 por cien (no de la cuota, sino de lo que ellos tienen que prestar dentro de la cuota que les corresponde), que tenga que ser nada más que el 50 por ciento, y el otro 50 por ciento subvencionado; pero que todo el mundo pague, y que no haya Ayuntamientos buenos cumplidores y Ayuntamientos malos cumplidores.

Y termino, señor Director Técnico, diciéndole que de verdad quisiera que nos diera estos datos por fin, porque los señores Diputados se han molestado en venir a esta Comisión desde muchos lugares exclusivamente a debatir esta cuestión (no era nuestra intención que solamente vinieran a esto, pero era el único punto del orden del día) y me gustaría que fuera provechoso.

Pero, para que los Diputados también entiendan, voy a recordar una conversación que usted y yo tuvimos, y que está reflejada en el «Diario de Sesiones», para que vean por qué nuestra pertinaz insistencia en conocer los datos. En las comparecencias del 21 de octubre de 1986, preparando el debate de Presupuestos, usted nos dijo que podía estar en condiciones de darnos los datos de los deudores «al tenerlo en dos subcuentas, que denominamos 111 y 112, y una tercera, 115, que recoge todos los pagos

por convenios que se están realizando ya a lo largo de este año, podemos tenerlo ya muy detalladamente, y espero que para final del ejercicio podamos dar el monto total desglosado por lo imputable a la Corporación y lo imputable a los funcionarios». Eso lo dice en 1986; acaba el año y no nos los da. Y en la respuesta a nuestra petición del 13 de enero de 1987, nos dice que será a lo largo de 1987, un año más. Pero es que cuando yo le digo: «Señor Director General Técnico (y termino, señor Presidente), por favor, háganos una valoración detallada y facilítenos ese dato de deuda», usted nos dice: «Salvo opinión de la Presidencia, no entiendo que la necesidad para discutir la globalidad de los Presupuestos alcance una información tan detallada como es la individualidad de cada uno de los deudores. Más bien pienso que no necesariamente ha de ser, por el momento, un dato público». ¿Dice usted que no es un dato público en la Comisión de Presupuestos!

Explicado esto, explicado nuestro objetivo, explicado que nuestra actuación también es provechosa, nos gustaría que nos aclarara esta situación y que tuviéramos los datos, porque si usted, para llevar a cabo esas reformas legislativas en las que va a contar con todo nuestro apoyo, ha tenido que conocer la realidad, nosotros también tenemos que conocerla, con más derecho todavía, si cabe, porque controlamos al poder ejecutivo y a la Administración de cara a poder tomar actitudes legislativas serias y rigurosas, y no a hablar de oídas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VILLA VELARDE**: Yo también empiezo agradeciendo la comparecencia del señor Director General Técnico de la MUNPAL esta mañana para informarnos sobre la situación de la Mutualidad Nacional de Administración Local, situación preocupante como lo pone de manifiesto que se hayan adoptado recientemente medidas importantes que, por otra parte, están afectando de forma directa y sustancial a derechos de los funcionarios, empezando por la modificación de la propia ley de la Mutualidad, que se produce por el decreto legislativo que aprueba la normativa vigente en materia de régimen local, de abril del año pasado, y algunas de las normas más recientes, como es el reglamento de recaudación de 14 de noviembre de 1986, al cual se refirió en su intervención el Director de la MUNPAL, y la reciente disposición sobre la mal llamada, como apuntaba el señor Núñez acertadamente, revalorización de pensiones en el ámbito de la Administración local. Veremos, en todo caso, la eficacia de todas estas reformas, puesto que no ha pasado todavía ni siquiera el plazo previsto de los seis meses. En ocasiones anteriores se han adoptado también medidas para intentar el saneamiento de la Mutualidad y, como hemos visto, no han sido muy eficaces. Veremos si las que ahora están apuntadas lo son.

En todo caso, no es esto lo que esta mañana se intenta poner de manifiesto, sino un conocimiento, como ha expresado el representante del CDS, que ha motivado esta comparecencia del Director Técnico de la MUNPAL, so-

bre la realidad de la situación en que se encuentra la Mutualidad. En ese sentido, tengo que decir con sinceridad que me siento un tanto defraudado por esta comparecencia, porque no ha aumentado el conocimiento que podemos tener de la situación de la MUNPAL como consecuencia de la información que el Director Técnico ha suministrado.

Creo que se puede y se debe conocer por el Parlamento la situación económica en que se encuentra en estos momentos la MUNPAL, cuál es el montante de la deuda de los Ayuntamientos y cuál es la situación concreta de esa deuda, y también los términos concretos de esas negociaciones que están en marcha como consecuencia del reglamento de recaudación de noviembre del año pasado. Porque no se trata solamente de que esté en cuestión en estos momentos la credibilidad de la Administración Pública respecto de los administrados, sino que están en juego los derechos, sustanciales y fundamentales, de los pensionistas y, en general, de los funcionarios de la Administración local.

Creo que hay aquí un problema de fondo importante, que para abordarlo con seriedad y con rigor es necesario conocer la situación en que se encuentra la MUNPAL y repito que, desgraciadamente, no se nos ha aclarado con la comparecencia del Director Técnico de la Mutualidad esa situación. Porque, efectivamente, en estos últimos años se está produciendo un recorte sustancial de los derechos de los mutualistas de la Administración local. El saneamiento económico de la Mutualidad, si es que se produce, se hace en gran medida a base del recorte de esos derechos económicos. Es evidente que el sistema de previsión de los funcionarios de la Administración local difería sustancialmente del sistema de previsión de los funcionarios de la Administración del Estado. En términos comparativos, era una situación más ventajosa, en general, la de los funcionarios de la Administración local. En estos momentos se está produciendo un recorte de esos derechos de los funcionarios de la Administración local, una igualación con los funcionarios sometidos al sistema de clases pasivas (ahí está el límite máximo de pensiones de las 187.000 pesetas, que también se aplica a la Administración local), cuando, en definitiva, las prestaciones que a través de la Mutualidad recibe el funcionario se tienden a equiparar con las del sistema de prestaciones de los funcionarios estatales, y las cuotas pagadas por la Administración local y por los propios funcionarios son, ciertamente, muy superiores, en el ámbito local, a las cuotas pagadas en la Administración del Estado.

Por todos estos motivos, creo que es importante —y en este sentido reitero la solicitud del representante del CDS— conocer de verdad esa situación económica, porque no solamente está, como digo, en cuestión la credibilidad en el funcionamiento de la Administración Pública en lo que se refiere a la previsión de los funcionarios de la Administración local, sino que están en juego los derechos de esos funcionarios, que en los últimos tiempos se ven recortados en forma importante y sustancial, y es necesario saber en qué medida a ello contribuyen esas Administraciones locales morosas que parece que no es po-

sible conocer por parte del Parlamento, y que creo que es una información que debe ser facilitada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: En nombre del Grupo Socialista, quiero sumarme también a las muestras de agradecimiento que han expresado representantes de otros Grupos por la comparecencia del señor Director Técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración local.

Quiero comenzar mi intervención, aunque les parezca a ustedes algo fuera de lugar, dando lectura al artículo 1.º de Real Decreto legislativo 781/86, citado por el señor De la Vallina, donde, reformando la Ley 11/1960, de 12 de mayo, que dio lugar a la creación de esta Mutuality, se nos dice cuál es la finalidad primordial de la misma, y ésta es la de gestionar la seguridad social de los funcionarios de las Corporaciones locales.

Podría deducirse (aunque yo creo que no es el caso, porque en esta Comisión creo que no existe ningún profano en estas materias, dado que estamos en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas) que esta no fuera la principal misión de la Mutuality, a la luz de la intervención del señor portavoz del Grupo CDS. Ciertamente, podríamos entender que lo único que puede interesarle, aparte de conocer el estado real de la situación de deuda de las Corporaciones locales para con la Mutuality, es dar lugar a un reconocimiento de una actitud política que permita un ataque (eso me ha parecido a mí entrever) hacia los municipios y las provincias españolas. En todo caso, también hemos podido ver otras manifestaciones más positivas, y yo comenzaría significando que, efectivamente, hay un hecho básico: se han puesto en marcha una serie de medidas, a nuestro juicio positivas, de las cuales aun temporalmente no podemos conocer el nivel de efectividad, porque no ha transcurrido el tiempo que ellas se habían fijado para la ejecución de los presupuestos contenidos en las mismas.

La Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local todos sabemos, y el señor Núñez ha hecho referencia a ello, a mi juicio acertadamente, que tiene problemas graves desde hace mucho tiempo. La situación de las Corporaciones en orden a la deuda establecida con las mismas se viene discutiendo en este país, por lo menos de forma pública y continuada, desde hace diez años, esto es, desde el mismo momento en que las primeras Cortes democráticas llegaron a este Palacio del Congreso de los Diputados. Por tanto, no es un problema nuevo, es un problema antiguo al que ciertamente se le ha intentado dar solución por varios cauces a lo largo de estos años, y algunas de esas medidas tuvieron reflejo positivo y otras no lo tuvieron tanto.

A nosotros nos parece que lo importante en este momento es considerar la voluntad que apreciamos en los nuevos órganos directivos de la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local para dar cumplimiento a la resolución de los problemas que el señor Director

Técnico nos ha expuesto. Hay algo más importante todavía: a qué colectivo debemos dirigir nuestra mirada a la hora de enjuiciar este problema —creo que aquí el señor Núñez ha hecho una referencia que me parece importante—, al de los mutualistas. Nosotros debemos considerar la situación de los mutualistas en orden —si se quiere— a comparar con situaciones anteriores. Esto es: ¿Están hoy los mutualistas afiliados y asegurados a la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local en mejor condición que lo estaban antes? ¿Han recibido una serie de beneficios mayores de los que tenían con anterioridad?

El señor De la Vallina ha expuesto que existe una tendencia a equiparar, en el orden de las pensiones, a los funcionarios de la Administración local con los funcionarios de la Administración civil del Estado, poniendo de manifiesto que las cuotas pagadas por los asegurados y por los afiliados a la Mutuality son mayores que las que pagan los funcionarios de la Administración civil del Estado. Sin embargo, también tendríamos que decir aquí —y sobre esto se ha producido un avance notable— que hasta ahora también habían tenido mayores beneficios los funcionarios de la Administración civil que los afiliados a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración local. Y entre los hechos relevantes, que no han sido señalados por ningún Portavoz de Grupo Parlamentario, a mí me parece fundamental resaltar, en este mismo Real Decreto legislativo al que hemos hecho referencia, el nuevo establecimiento de prestaciones que la Mutuality Nacional está concediendo. Y, entre ellas, hay una de carácter especial que hace referencia a las prestaciones de carácter sanitario, la asistencia sanitaria. Tenemos que saber, señoras y señores Diputados, que hasta hace escasamente un año y medio la prestación médico-farmacéutica incumbía exclusivamente a las Entidades locales, con lo cual —todos conocemos la situación económica de las mismas—, la situación les perjudicaba de forma notable a la hora de tener que buscar un mecanismo de previsión para sus funcionarios, que tenían que abonar estrictamente con sus propios medios. Hoy la Mutuality, a través de la firma de un convenio con la Seguridad Social, ha incluido esta prestación, que ha sido una de las reivindicaciones más queridas y más insistentemente solicitadas por los afiliados a la Mutuality, entre los niveles de prestaciones básicas.

En todo caso, a nosotros nos parece que las medidas puestas en marcha son medidas positivas, tanto en el orden interno como en el externo y, desde luego, nuestro respeto a un principio (que también tengo que repetir señalaba el señor Núñez en su intervención), cual es el de la autonomía de las Corporaciones locales, nos lleva a estar menos interesados, si cabe, aunque también lo estamos, en el conocimiento puntual del monto total de la deuda que deben las Corporaciones locales a la Mutuality que en el reconocimiento de una actitud absolutamente positiva fomentada, entre otros, por la Federación Española de Municipios y Provincias, que, como todos sabemos, es el órgano más representativo en el orden de asociación de los municipios y provincias españoles, fomentada

—digo— a resolver, vía convenios con la Mutuality, vía —incluso— aceptación del mecanismo de compensación del artículo 24 del Reglamento de Recaudación, de forma definitiva este problema.

Evidentemente, también nosotros, señor Presidente, señor Director Técnico, consideramos que el problema no será soluble en toda su dimensión hasta que no sea definitivamente aprobada la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, ley que nosotros esperamos, a la luz de las manifestaciones gubernamentales, que prontamente pueda estar en este Parlamento, en la que tengamos oportunidad de discutir todos los Grupos Parlamentarios esa situación, por la que he querido entender —y, por supuesto, confío en la palabra de los señores portavoces— que todos estamos absolutamente preocupados y que —repi-to— tendrá cauce de solución cuando definitivamente podamos establecer el mecanismo de negociación de las Entidades locales.

Hemos visto también, a la luz de la información del señor Director Técnico, cómo este problema afecta a Corporaciones locales de todo signo y de toda condición política. Hemos visto, por tanto, que, a la luz quizá de una manifestación que ha hecho el señor Martínez-Campillo, cómo nosotros, al menos, no creemos que no exista voluntad por parte de las Entidades locales en resolver el problema. El ejemplo que él ha puesto de municipios, que habría que significarlo, que no incluyen siquiera en sus presupuestos las atenciones necesarias para el pago de cuotas a la Mutuality, creo que debe considerarse como un ejemplo anecdótico, porque, evidentemente, es una infracción reglamentaria, y hay mecanismos en la legislación básica sobre el régimen local, en la cual hay sujetos legitimados para impugnar ese tipo de presupuestos y ese tipo de resoluciones, y será en cada Corporación local donde no se dé cumplimiento a esa obligación, donde todos tendremos obligación de velar porque el sistema que hemos diseñado se cumpla.

Por tanto —para finalizar, señor Presidente—, quiero hacer una llamada de atención en dos sentidos: en primer lugar, dar un plazo, racional me parece, de tiempo a las nuevas medidas que ha puesto en marcha el equipo directivo de la Mutuality; dar un voto de confianza, y me parece importantísimo que en este Parlamento se haga, a las Administraciones locales y a sus equipos de Gobierno, y dar un voto de confianza en el sentido de que sabemos, y los estamos viendo por sus propias manifestaciones, que la propia Federación Española de Municipios y Provincias está instando, con una gran voluntad política, a todos sus Ayuntamientos y Diputaciones afiliados a que cumplan rigurosamente con las propuestas que el nuevo Reglamento de Recaudación les permite, para acomodar su deuda a un pago relativamente posible, para dar resolución definitiva a este problema. Esa es nuestra posición.

Esperamos, señor Director Técnico de la MUNPAL, que avancen positivamente en la resolución de estas medidas y que pueda llegar un día en que, efectivamente —nosotros desde luego estamos considerando que hoy los mutualistas están en buena situación—, puedan despejarse cualquier tipo de incógnitas que pongan en cuestión la

vida, la situación y la seguridad de todos sus afiliados.

El señor **PRESIDENTE**: Don Miguel Angel Díaz Peña, Director Técnico de la MUNPAL, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR TECNICO DE LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE ADMINISTRACION LOCAL —MUNPAL—** (Díaz Peña): Gracias, señor Presidente.

En relación con las manifestaciones del portavoz del Grupo Mixto, únicamente quiero señalar que —efectivamente, él planteaba la posibilidad de desglosar situaciones objetivas y subjetivas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de pago, es decir, aquellas entidades que estaban no acogidas a convenios— los mecanismos para ello están establecidos, que es, precisamente, el Reglamento de Recaudación, tan reiteradamente citado, el que establece estas vías y que, por consiguiente, hay que esperar justamente a que el plazo se cumpla para que podamos tener esa información de quienes estén o no acogidos. En definitiva, y si he entendido bien la pregunta, no es necesario ningún otro tipo de norma ulterior, sino simplemente el cumplimiento de la misma.

En cuanto a la intervención del señor Núñez, quisiera subrayar, en primer lugar, que algunos de los aspectos que ha planteado no me incumbe a mí contestarlos, y otros no estaban incluidos en la convocatoria. Concretamente, con lo que se refiere a la congelación de determinados tipos de prestaciones, y particularmente a la congelación de las bases, de los haberes reguladores, de las mejoras, etcétera, esto está incluido en la Ley de Presupuestos de 1983 y, por tanto, creo que no ha lugar por mi parte a debate, aparte de que no es estrictamente el contenido de las preguntas para la comparecencia, que se refieren a las deudas de los Ayuntamientos y no a otros medios que, según él entiende, pueden haber colaborado a mejorar el equilibrio financiero de la entidad.

En cuanto al Decreto de Revalorización de Pensiones para 1987, también quiero hacer un comentario, puesto que luego, por parte del señor De la Vallina, del Grupo Popular, también se incide en una cierta connotación peyorativa, me parece, del mismo. Únicamente quiero señalar que el Real Decreto desarrolla lo establecido por la Ley de Presupuestos para 1987 en cuanto a la revalorización de pensiones públicas, donde expresamente está incluida la Mutuality de Previsión de Administración Local por primera vez en este presupuesto, en la contemplación, me refiero ahora, no en cuanto a los presupuestos, sino en cuanto a la regulación de las condiciones de revalorización. Por consiguiente, al desarrollar esta ley y al haber tenido el dictamen favorable del Consejo de Estado, que es el que debe velar por la legalidad y por el perfecto desarrollo del Reglamento como tal, desarrollo de las disposiciones de la Ley de Presupuestos, creo que también huelga todo otro comentario.

En cuanto a la Ley de Financiación de Corporaciones Locales, el portavoz del Grupo Socialista ya ha expresado cuál era la posición del mismo. Yo, lógicamente, tampoco tengo nada que decir como Director Técnico de la

Mutualidad, sino que, efectivamente, puede resolver el problema para muchas Corporaciones y que, indirectamente, puede también suavizar o mejorar la situación de la MUNPAL. En fin, no es, lógicamente, competencia mía pronunciarme al respecto.

En cuanto a otro de los aspectos de su intervención, que era si tuvieron o no buen fin los expedientes anteriores para solución de deudas, yo quisiera hacer algunas precisiones. Concretamente, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Madrid, señalar que si bien yo no estaba en esas fechas en la Mutualidad, creo recordar que la solución del problema del Ayuntamiento de Madrid no es justamente de la época del mandato del señor Alvarez, sino que es en el período posterior cuando se llega al convenio y cuando se liquida esta deuda con la MUNPAL.

Igualmente, en cuanto al caso de Barcelona, también tengo que desmentirle en la medida en que no es ni poco ni mucho deudor, sino que, como ya he tenido ocasión de manifestar en alguna otra circunstancia, está absolutamente al día, y esto precisamente desde finales de 1985 inicios de 1986. Por consiguiente, quiero señalar que todas las grandes corporaciones, en principio, por lo menos las más significadas o estas que se suelen barajar en este tipo de comentarios, están al día, y, como señalaba también incidentalmente —y algo tiene que ver con todo lo que se ha comentado en cuanto a los problemas de las corporaciones, de financiación, etcétera—, la deuda actualmente está muy repartida entre pequeñas corporaciones, que son —supongo— las que más dificultades tienen para ponerse al día en todos sus problemas financieros.

En cuanto al buen fin de estos expedientes anteriores, yo conozco única y parcialmente algunos efectos de la Ley de Saneamiento de 1982 y, en este sentido, sí puedo señalar que, lógicamente, la mayoría debieron aplicarlo, y yo así debo suponerlo, a las finalidades para las cuales obtuvieron los créditos. Sin embargo, también me consta que hay muchas corporaciones que no se acogieron, sin duda porque no tenían perfectamente identificada la cuantía de su deuda o el origen de la misma, y posteriormente hemos tenido conocimiento de algunas que, de haberlo tenido perfectamente controlado y ubicado, podrían haberse acogido y no lo hicieron. Ahora bien, en cuanto a aquellos que podrían haber o no dedicado al fin correcto los créditos que recibieron, tampoco es, lógicamente, competencia, como S. S. conoce, ni de esta entidad ni del Director que les habla.

Y, finalmente, en cuanto al punto de si efectivamente el artículo 24 del Reglamento puede resolver este tipo de situaciones, yo creo que sí; otra cosa es que, como él bien señala, deban tener mayores recursos, y éste es el punto de la Ley de Financiación. Sin embargo, sería suficiente, entiendo yo, con que se emplearan en la medida necesaria los recursos que actualmente tienen y los que puedan provenir de transferencias con cargo a la Administración del Estado, que es lo que regula el mencionado artículo 24.

Y en cuanto a la última pregunta de si esta situación puede o no arriesgar las prestaciones de los mutualistas, pregunta a la que, lógicamente, todos los señores Diputa-

dos son sensibles, pero que expresamente el señor De la Vallina vuelve a plantear, únicamente les señalo que, efectivamente, el presupuesto de la Mutualidad es un presupuesto equilibrado, que las proyecciones que actualmente tenemos, tanto demográficas como de presupuestos, cotizaciones, gastos, etcétera, nos permiten prever un horizonte en los próximos años también equilibrado y que, incluso, como detalle significativo creo que deberíamos pensar, como SS. SS. conocen, que la orden de cotización para 1987 ha rebajado unos puntos el tipo de cotización; por consiguiente, hay que pensar que el equilibrio financiero podría ser conseguido con menores cotizaciones que las de 1986. Por consiguiente, quiero decir que, efectivamente, no parece que pueda inducirse ningún tipo de problemas o peligros de este orden, o por lo menos en un plazo razonable.

En cuanto a la intervención del señor Martínez-Campillo, del CDS, yo quisiera señalarle que, efectivamente, lejos de mí el plantear ningún tipo de dificultades a la labor de los señores Parlamentarios. Soy consciente de la obligación de aportar estos datos, de los que, como él bien decía, el reglamento dice: «... los datos que obren en poder de aquellas autoridades...». Yo he señalado que, lamentablemente, no dispongo de estos datos que se me solicitan. Cuando yo he hablado de si es o no adecuado, quisiera también deshacer un posible equívoco, en el sentido de que no creo ser yo el juez para decidir cuándo puede o no ser adecuada la presentación de estos datos, pero lo que no es adecuado es plantear los datos brutos, que yo he intentado —quizás es un defecto de mi exposición— señalar sin desglosar, sin periodificar y sin otra serie de operaciones necesarias para poder llegar a una cifra correcta sobre el concepto de deuda neta. Ahí sí es donde yo puedo opinar que, efectivamente, creo que no es adecuado, en la medida en que tampoco es exactamente lo que se me pide —espero que no lo sea—, sino que lo que se me pide son datos claros, fehacientes y, por consiguiente, útiles para lo que él pretende, que no es otra cosa —y me alegra oírlo y que estemos de acuerdo— que buscar soluciones a la situación de la Mutualidad, a su equilibrio financiero y, por consiguiente, a no poner en peligro las prestaciones de los mutualistas. En este sentido, no sólo me congratula que estemos de acuerdo, sino que, lógicamente, espero que haya sido sensible a la primera parte de mi exposición, donde se han planteado toda la batería de decisiones y medidas que, efectiva y justamente, van encaminadas a ello, y no sólo van encaminadas, sino que creo poder decir —para esto sí que creo estar legitimado— que, efectivamente, ya están teniendo resultados. Esos resultados son los que he puesto de manifiesto a SS. SS.

La parte de su pregunta que se refiere a que sean 50, 200 ó 40 las corporaciones que me solicite, puede tener el interés que él le atribuya, sin embargo, en cuanto a las dificultades de gestión, son exactamente las mismas. Como puede comprender, para tener un escalafón de deudas de mayores a menores o viceversa, lógicamente hay que manipular —manipular entiéndase en el sentido únicamente de operaciones informáticas— todos los datos referentes a más de 8.000 Corporaciones, que son las entidades

afiliadas de la Mutualidad. Por consiguiente, esto no es obra ni fácil ni corta y, en este sentido, me refiero a mi anterior intervención en la Comisión de Presupuestos, donde quizá un exceso de confianza por mi parte me llevó a pensar que en este término tan próximo podría disponer de esa información y, sin embargo, desgraciadamente tengo que decir que no es así, que todavía no la tenemos. Lo cual no invalida, y vuelvo al inicio de la intervención, que haya información suficiente para plantear el Reglamento de Recaudación. Es decir, hay una información muy suficiente, lógicamente, como todos SS. SS. conocen, y precisamente han abundado en la misma y en cuál era la situación difícil de esta entidad; por consiguiente, tampoco hacían falta excesivas especulaciones para llegar a la conclusión de que era imprescindible articular una vía adecuada para irla resolviendo.

Y concluyendo ya, en relación con la intervención del portavoz del CDS, relacionándolo nuevamente con mi anterior intervención en la Comisión de Presupuestos, me limitaría a señalar que también yo la tengo subrayada, y tengo subrayadas no sólo estas afirmaciones, sino también aquellas otras donde decía que, efectivamente, estábamos en proceso de elaboración, y señalaba cuáles eran las dificultades técnicas con mucho mayor detalle del que aquí se ha podido hacer hoy. Yo preferiría que retuviera la parte de las dificultades. El hecho de no poder aportar esta información que se solicita no es otro sino el de no disponer de ella.

Y para concluir con la intervención del señor portavoz del Grupo Popular, ya indirectamente tratada en la intervención del señor Núñez, únicamente manifestarle también mi confianza en que, efectivamente, no haya ningún problema, y de hecho no lo hay. Entre otras muchas garantías que he señalado en la primera parte de mi intervención, volvería a subrayar el hecho de que, efectivamente, exista un control público que anteriormente no existió. Creo que éste es uno de los órdenes fundamentales de garantías y luego, como vengo reiterando, señalar el hecho significativo de que se haya podido todavía reducir parcialmente el tipo de cotización para 1987.

Nada más, señor Presidente, gracias señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director Técnico de la Mupal. (**Varlos señores Diputados piden la palabra.**) Ya me imaginaba que me iban a plantear un problema reglamentario. Supongo que todos SS. SS. quieren pedir la palabra, pero no lo sé. (**El señor Núñez Pérez pide la palabra.**) ¿Todas las intervenciones van en el mismo sentido? (**Pausa.**)

Todos conocen el procedimiento reglamentario, el artículo 203, y la práctica seguida en anteriores ocasiones. Hemos planteado siempre la no conveniencia, por lo menos hasta este momento, de intervenciones posteriores a la que cierra el turno. Nos encontraríamos con el mismo problema y sigo pensándolo claramente. Creo que, de las manifestaciones que han hecho los distintos Grupos, está perfectamente clarificado cuál es la posición y la intención de las intervenciones y preferiría seguir aplicando el

Reglamento. (**Pide la palabra el señor Martínez-Campillo.**)

Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: En mi caso concreto, dado que doy por ineficaz esta comparecencia y que acudiré a otros procedimientos, le pediría la palabra en virtud del artículo 71, donde se regulan las alusiones, ya que se ha emitido un juicio de valor sobre mi intervención por parte del portavoz del Grupo Socialista que quisiera aclarar para que constara en el «Diario de Sesiones».

Ha sido una alusión referida a que en mi intervención había un ataque...

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Le doy la palabra, señor Martínez-Campillo, porque me temía que se refería a la intervención del señor Caldera.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: El portavoz del Grupo Socialista me ha achacado un ataque a municipios y provincias españolas. Creo que además de tremendamente injusta es descortés y se sale del tono habitual que en esta Comisión hemos guardado entre todos sus componentes. En cualquier caso, creo que a pesar de nuestras discrepancias —como lo ha reconocido el Director Técnico— a la hora de obtener los datos —y le anuncio que buscaremos otras vías—, la intención no era la de echarle una mano al cuello a los Ayuntamientos y Corporaciones locales, sino todo lo contrario. Me hubiera gustado mucho que el portavoz del Grupo Socialista hubiera retirado esas palabras impropias de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, tengo la sensación de que no ha habido descortesía. En cualquier caso, en la medida en que se ha sentido aludido, creo que con su intervención han quedado clarificadas sus manifestaciones anteriores. (**El señor Caldera pide la palabra.**)

No voy a darle la palabra, señor Caldera, como tampoco se la voy a dar a los demás Grupos.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De la Vallina para una cuestión de orden.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: En relación con la postura de la Presidencia interpretando el Reglamento, quisiera apuntar simplemente que, por economía procesal, si se me permite la expresión, nos debería conceder una intervención, porque creo que tiene más sentido agotar hoy el tema con el Director Técnico de la Mupal que no tener que pedir una nueva comparecencia.

Señor Presidente, creo que la flexibilidad en la interpretación del Reglamento y la racionalidad conducen a que agotemos hoy el tema, en esta conversación, distendida y amable que estamos teniendo, porque si no nos da

la palabra, en estos momentos yo sentiría la tentación de pedir una nueva comparecencia para seguir discutiendo un tema que es muy grave e importante, puesto que la última intervención del señor Director, no es que me haya defraudado —como dije de la primera—, es que me ha alarmado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Abundando en las palabras del señor De la Vallina, quiero decir que en la segunda intervención del señor Director se compararon datos y hechos, sin demostrarlos, que no tienen nada que ver con el planteamiento que hice. Eso obligaría a solicitar —como ha dicho el señor De la Vallina— una nueva comparecencia del señor Director.

Estamos en una Comisión las personas que, digamos, tenemos afición por estos problemas —al menos yo no me considero más que eso, no soy un gran conocedor—, pero no cabe duda de que estamos en un momento muy importante para la vida local y, por tanto, en este acto podríamos resolver algunas cuestiones o que el señor Director nos aclarara algunas cosas que no sólo nos han producido duda, sino que, en algún caso, nos han producido alarma.

El señor **PRESIDENTE**: En base a la insistencia de SS. SS., y sin que sirva de precedente, concederé un nuevo turno, aunque creo que no es necesario porque también estoy convencido de que la insatisfacción de SS. SS. es posible que se mantenga, ya que luego tendré que darle de nuevo la palabra al señor Director Técnico de la Mupal. Les pediría a todos los portavoces unas intervenciones muy breves y lo más concretas posibles, si es pertinente.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Ya sabía que su generosidad superaría las dificultades reglamentarias.

Tengo que empezar diciéndole, señor Director, que en ese sentido su respuesta no sólo no me ha satisfecho, sino que nos ha sorprendido. Es decir, este orden del día no ha sido ni tramitado ni contestado. En cambio, usted, generosamente, lo amplió y nos dio datos precisos de una nueva organización y de unas nuevas medidas normativas que no se pregunta por ellas en el orden del día, ni mucho menos. Si tuviéramos que ajustarnos todos rigurosamente a este orden del día, usted tendría que haber dicho simplemente lo siguiente: los Ayuntamientos deudores para con la Mupal son tales y cuales y deben tanto y cuanto, y punto. Claro está, como no puede darlo porque según usted no tiene información —para rebatirme a mí unas cuantas afirmaciones sí la tiene—, yo preguntaría, ¿qué haría un director gerente de una empresa privada al que no se le facilitaran los datos de los deudores y, al mismo tiempo, se le exigiera como obligación funda-

mental el saneamiento de la empresa? Posiblemente tendría que dimitir.

Usted ha dicho que no puede darnos los datos porque no los tiene, porque no se le facilitan; a mí eso me ha alarmado. Y fíjese, señor Director, me ha alarmado en su favor, en el de su buena gestión. No estamos aquí, ni mucho menos, en plan inquisitorial, ni queriendo conocer la patología de los Ayuntamientos en este punto, ni muchísimo menos. Lo que tratamos es de tener datos y cifras precisas para hacer un diagnóstico, conocerlo y ayudar desde nuestra situación de oposición al Gobierno y al Grupo que le apoya para resolver estas cuestiones. Usted no nos dio la lista; eso es evidente. Estimo que la lista es conveniente y necesaria para este Parlamento y por eso me parece muy atinada y puesta en razón la solicitud hecha por el representante del CDS. De esta manera resolveríamos todas las dudas y no estaría S. S. diciéndome: «Mire usted, las deudas se resolvieron no en tiempos de un alcalde de la UCD, sino no sé cuándo». Sé que los expedientes extraordinarios de liquidación de deudas de aquel entonces, años 1977-1979, se dedicaron a pagar las que tenía el Ayuntamiento de Madrid con la Mupal; que la finalización de las deudas se haya hecho con un Convenio posterior, pues muy bien, santo y bueno, como santo y buena la noticia que usted me ha dado —única positiva que he recibido esta mañana— de que el Ayuntamiento de Barcelona, a finales de 1985, haya liquidado esta deuda. Perfecto. Es un dato, y así al menos no nos vamos de vacío. Pero aquí no venimos sólo a hablar de deudas, sino de las consecuencias de la morosidad de los Ayuntamientos en los derechos de los mutualistas, y eso es lo que nos importa, señor Director. Eso está en razón de la existencia de la propia Mupal.

Por lo tanto, si no es una contribución, entendido como una obligación suya, el contestar a estas preguntas, denos esta información por galantería, por cortesía parlamentaria o como quiera usted llamarlo, pero la verdad es que nos ha dejado usted en ayunas sobre determinadas consecuencias de la revalorización de las pensiones que, efectivamente, parte de unas bases muy reducidas por ustedes —de un 110 a un 80— y que no es una revalorización automática, porque es un cinco por ciento, es decir, ni muchísimo menos el índice de precios. Y no está fijada esa revalorización —como siempre hemos pedido para todas las pensiones— de manera automática en el tiempo y en el índice, porque, si no, a pesar de esa revalorización, lo que usted sabe, como todos nosotros, es que las pensiones de los mutualistas de la Mupal —como las de los demás pensionistas— una vez más han perdido poder adquisitivo este año.

Todo esto, señor Director, era lo que nos interesaba haberle oído, eso lo sabe usted y, por lo tanto, aunque no figure en el orden del día —y además usted nos dio pie para ampliarlo— podía habernos contestado. No lo ha hecho y lo siento, aunque posiblemente en su segunda intervención tenga la amabilidad de hacerlo. Me gustaría mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: En el turno de alusiones manifesté que me entrego y me doy porque creo que este trámite de comparecencia, por lo menos en lo relativo a este asunto, no sirve de nada.

Señor Director Técnico, en cualquier caso, y para no irnos de balde, me gustaría que me contestara a una cosa. Le digo de verdad, sin ningún tipo de controversia especial, que voy a seguir insistiendo en esos datos, a quien sea, dónde y a quien haga falta. Porque, ¿cuál de estas dos afirmaciones tuyas son ciertas? Usted dice que no dispone de los datos. Puede ser verdad, yo no lo pongo en duda. Pero dijo usted en octubre de 1986 que no cree que necesariamente deba ser un dato público. O se complementan o son contradictorios estos dos términos.

Segunda cuestión, con las reservas disponibles que hay de la MUNPAL, ¿cree que se puede hacer frente —está en disposición de afirmarlo— por parte de la MUNPAL a las prestaciones reconocidas?

Simplemente eso. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Con mucha brevedad.

Ciertamente estamos ante un tema puntual. No se trata en esta comparecencia de tocar los temas de fondo del sistema de previsión del personal al servicio de las Corporaciones locales; tiene toda la razón el señor Director Técnico de la MUNPAL en que no es el interlocutor adecuado para responder a cuestiones de fondo. Pero en relación a ese tema puntual que suscitaba la comparecencia ante esta Comisión del Director Técnico de la MUNPAL, que era la situación económica de este organismo, yo decía en mi primera intervención que me sentía un tanto defraudado por sus palabras, porque no nos había aclarado cuál era esa situación económica. Me sentía defraudado porque creía que, efectivamente, se trataba de que cundía el mal ejemplo del Gobierno socialista en otros niveles de la jerarquía administrativa al no facilitar una información transparente de la Administración Pública, como en tantas ocasiones sucede.

Respecto a la segunda intervención del Director de la MUNPAL no es que me haya defraudado, es que, como dije en la cuestión de orden que suscité antes, me ha alarmado, porque el hecho de que no nos pueda facilitar la situación económica en que se encuentra la MUNPAL, uno de cuyos capítulos fundamentales serán las deudas de los ayuntamientos con ésta y los términos de las negociaciones —me pareció entenderle en su primera intervención que había 6.000 millones negociados—, que no nos pueda facilitar esa información realmente es alarmante, porque me sumo a lo que acaba de apuntar el representante del CDS: me parece muy difícil que sin esos datos se pueda asegurar, como lo ha hecho, que están garantizadas las prestaciones de los mutualistas, que existe un presupuesto equilibrado de la MUNPAL, según también dijo. Me parece que es difícil, repito, con el desconocimiento que parece ser que tiene, y quiero creerle, de la situación econó-

mica —porque dice que no hay datos claros y fehacientes de esas deudas—, sin tener clarificado sobre ese renglón de las deudas que se puedan garantizar las prestaciones, las obligaciones a los mutualistas y se pueda hacer un presupuesto equilibrado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Simplemente para intentar dar satisfacción a la alusión que me hizo el representante del CDS, señor Martínez Campillo.

Quiero comenzar diciendo, señor Martínez-Campillo, que yo soy una persona, como habrá notado, muy impulsiva en la exposición de mis ideas, y eso puede haber dado lugar a una cierta alteración en los términos del discurso. Pero, en todo caso, lo que quería decir es lo siguiente: que para nosotros lo importante es el concepto global del problema; que lo importante es ir poniendo soluciones como las que ya han sido apuntadas aquí esta mañana por el señor Director Técnico de la MUNPAL, y aguardar a ver la resolución de esos medios que estamos poniendo en marcha; que lo importante es comprobar cómo la voluntad de las Corporaciones locales, manifestada a través de sus órganos y de sus asociaciones, como la Federación Española, están en la línea de resolver definitivamente este problema. Por eso, centrar su intervención casi en exclusiva en la solicitud de una relación nominal de deudores de las Corporaciones locales a la Mutualidad, pudiera dar pie a considerar que se trataba de una especie, digamos —voy a retirar la palabra ataque—, de planteamiento político para dejar al descubierto la situación, sin que analizáramos a fondo —o al menos en la petición de esa relación que usted hacía— los problemas que habían llevado a estas entidades o Corporaciones locales a mantener esa deuda.

En todo caso, si usted ha estimado que mi intervención ha sido descortés, le ruego que considere mis disculpas. Lo que yo quería decir es que pudiera deducirse externamente que su intervención iba en esa línea, cosa que no me parecía justa y que significativamente creo, a la luz tanto de su manifestación como de la del resto de los portavoces, que no es lo que queremos los Grupos Parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director Técnico para cerrar el debate.

El señor **DIRECTOR TECNICO DE LA MUNPAL** (Díaz Peña): Señor Núñez, yo creo no haber ampliado, en absoluto, el orden del día, puesto que la primera parte, según tengo aquí, dice: «para que se informe sobre las acciones que está tomando la Administración respecto a las cantidades que adeudan...», etcétera. Yo le podría justificar mucho más detalladamente todos estos puntos que he expuesto en la primera parte de mi intervención, pero me ha parecido que no era posible, en un término razonable de tiempo, aunque sí he intentado, quizá no lo he conseguido con fortuna, señalar dónde confluía cada uno de es-

tos puntos con el del orden del día relativo a las deudas.

Concretamente, parece que fuera el más alejado, porque es el que menciona, el que se refiere a reorganización, reestructuración, etcétera. Pues éste es uno de los puntos más próximos por una razón que comenté más extensamente en la reunión de la Comisión de Presupuestos y que, por lo menos por encima, puedo mencionar ahora, y es que esta entidad no tenía, por ejemplo, una Subdirección de Gestión Económica. Por eso parecía congruente, si se trataba de resolver problemas económicos, que una de las cosas que había que hacer era no sólo reforzar el equipo directivo, sino, además, canalizarlo adecuadamente hacia los objetivos o prioridades que se establecieran para este período, el primero de los cuales era éste.

Los temas de reorganización, reforzamiento, etcétera, los he traído a colación en cuanto que incidían directamente en la mejor gestión económica, y al final de la primera parte también he dado cuenta de cómo creo que los resultados pueden tener ya bastante que ver con este nuevo tipo de gestión.

Estoy de acuerdo en que es importante toda la otra problemática, pero insisto en que no estaba aquí y nos daría mucho que hablar. Únicamente me limitaré a repetir lo que he expuesto anteriormente, es decir, que en las consecuencias de las deudas en los derechos de los mutualistas (que es un tema que preocupa, en primer lugar, a los mutualistas y, en segundo lugar, a todo aquel que tenga que ver en la gestión o en el control de la misma), lógicamente hemos de buscar, y éste ha sido uno de los objetivos fundamentales, las medidas para que no haya incidencia negativa. Precisamente, estas medidas que he expuesto en la primera parte de mi intervención son las que me garantizan que la deuda no va a tener consecuencias negativas en los derechos de los mutualistas.

De todas formas, también he mencionado que, efectivamente, como ni aquí ni en ningún sitio se trabaja a estas alturas tan a ciegas, se han hecho unas proyecciones en un término razonable, de unos tres, cuatro o cinco años, porque la buena gestión lo pide, porque es lógico y porque, además, debíamos aportar ciertos datos estadísticos incluso a la Comisión Europea a efectos de integración en todos los datos de protección social, etcétera, y también para este fin se hicieron unas proyecciones y nos daban un horizonte razonablemente equilibrado hasta el año 1991. Quizás el descender a todo el detalle de las proyecciones es lo que no es posible en esta Comisión, puesto que lleva implícito unas proyecciones demográficas de evolución de las prestaciones, de evolución de los cotizantes, de mantenimiento de las prestaciones en el poder adquisitivo, etcétera, de evolución, por consiguiente, del ciclo económico. Todo esto está tenido en cuenta, se ha construido un modelo «ad hoc», se ha hecho esa proyección y es lo que nos garantiza este horizonte razonablemente equilibrado, considerando también una recuperación de esta deuda, que lo hemos hecho incluso con distintas alternativas de recuperación a un 15 por ciento anual, a un 25 por ciento, etcétera. Estas cosas se hacen así.

Por lo que se refiere al tema de la revalorización, nue-

vamente le diré que está estrictamente contenido en la Ley de Presupuestos, y creo que debo abstenerme de hacer las valoraciones a los criterios a los que el señor portavoz aludía.

En cuanto a la intervención del señor Martínez-Campillo, únicamente decirle, en cuanto a la posible contradicción, que yo no admito que la haya habido en mis palabras. Aparentemente sí podría haberla, pero yo le digo que no en el siguiente sentido: cuando he mantenido la no posibilidad de dar estos datos, lo reitero nuevamente, es en la medida en que no los tenía lo suficientemente depurados. Este es el problema. Otra cosa es —y así queda reflejado en el «Diario de Sesiones»— en cuanto a aquella comparecencia en la que, efectivamente, al final yo hice un juicio de valor, pero esto se puede rebatir no sólo con otro juicio, sino con la propia decisión de la autoridad competente, que en este caso incluso sería, supongo, el Presidente de la Comisión, en cuanto a la interpretación del alcance exacto, según los términos del Reglamento, de los documentos que deben o no entregarse. Pero, insisto, no es una contradicción, es un juicio de valor como otro cualquiera y, por consiguiente, quizá debí abstenerme de emitirlo en su día.

La pregunta final que hace es: «¿Con las reservas actuales es posible hacer frente a las prestaciones reconocidas?» Yo tengo que contestarle que sí por pura coherencia con lo expuesto anteriormente, y porque se han hecho estas proyecciones considerando todas las variables, que son relevantes, y, por consiguiente, teniendo en cuenta también la recuperación de estas reservas, porque lógicamente, una parte de las reservas de la Mutualidad está materializada en estos impagos, y he insistido en que también están contempladas en las distintas alternativas del modelo.

Finalmente, señor De la Vallina, yo preferiría, valga la expresión, que tampoco hubiera emitido el juicio de valor en cuanto al posible mal ejemplo —no sé si soy la persona indicada para comentarlo— del Gobierno socialista o de los socialistas en lo que se refiere a facilitar, dar transparencia, etcétera, a los datos. Pero me tomo la libertad de contradecirle, única y exclusivamente en lo que respecta a la MUNPAL. Me parece simplemente sorprendente que se haga esta manifestación después de los prolegómenos de la intervención, donde se ha señalado cómo esta entidad ha pasado de no estar controlada en absoluto, o por lo menos sus presupuestos no ser aprobados en el Parlamento, de no tener una intervención general de la Administración del Estado, a tener sus presupuestos incluidos en los Presupuestos del Estado, y tener una intervención general de la Administración, facilitando el hecho de que, como he señalado anteriormente, en la elaboración de los presupuestos haya comparecencias, cuando por lo menos en la Comisión de Presupuestos hubiera sido bastante difícil, entiendo yo, solicitar una comparecencia si no estaban los presupuestos de la entidad incluidos en los del Estado. Me parece el primer factor de transparencia —creo que bastante a apreciar— el que esto se haya hecho así.

Por tanto, huelga incluso el abundar en otro tipo de gestiones de transparencia a través de los órganos colegiados, de control de la gestión de la entidad, etcétera, donde, en su propio ámbito, se podría comentar y demostrar que así está ocurriendo. Por consiguiente, es lo más opuesto a lo que planteaba.

El otro punto, el relativo a los términos de las negociaciones de los convenios, yo creo que lo he indicado por encima, pero tampoco he insistido porque, como muy bien decía el señor Núñez, creo que conocen suficientemente el Reglamento, ya que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el día 13 de diciembre. Y es precisamente el Reglamento el que establece los términos de los convenios con unos plazos que allí se fijan como máximos y con un tipo de interés que se señala también en el propio Reglamento. En este sentido, no tenía, me parece a mí, mayor interés, salvo opinión contraria, el abundar en este término, puesto que las previsiones siempre las hacemos en las condiciones más desfavorables, es decir, en los pla-

zos máximos y en las dificultades mayores de recuperación de deuda.

Volviendo a la pregunta de en qué medida esto implica o no tener un mayor conocimiento de la entidad, yo me permitiría emitir un juicio de valor en el sentido de que creo que, efectivamente, son muchos más datos de los suficientes y, desde luego, muchos más de los que anteriormente disponíamos públicamente. Estas proyecciones se hacen porque se tienen datos, por lo menos datos agregados. Otro es el problema, insisto, de los desagregados y de los suficientemente depurados de cualquier tipo de incidencia que pueda contribuir no sólo a una mala interpretación, sino a una utilización de un dato incorrecto que no sea exactamente el que se pedía.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate, a esta Presidencia no le queda más que agradecer la presencia del Director Técnico de la MUNPAL y levantar la sesión.

Eran las doce y cincuenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961